

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 823, DE 23 DE ABRIL DE 2026, QUE ASIGNA
CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **DELFIN IGLESIAS BARRERA PRODUCCIONES PUBLICITARIAS E.I.R.L.**, R.U.T. N° 52.002.470-0, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Diego de Almagro**, Región de Atacama, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 90,1 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Ruta C-17 S/N, comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama, coordenadas geográficas 26° 23' 48" Latitud Sur, 70° 02' 29" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 6 antenas tipo Dipolo Vertical; 10,28 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 28,5 m.;

- arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimet Vástago [°]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo Vertical	36,0	0	0	90	0	7,8	0,88
2	Dipolo Vertical	33,0	0	0	90	0	5,2	0,88
3	Dipolo Vertical	30,0	0	0	90	0	2,6	0,88
4	Dipolo Vertical	27,0	0	0	90	0	2,6	0,88
5	Dipolo Vertical	24,0	0	0	90	0	5,2	0,88
6	Dipolo Vertical	21,0	0	0	90	0	7,8	0,88

- Largo de cable alimentador : 48,5 m.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 800 m.

- Pérdidas en cables, conectores : 2,01 dB.

- Otras Pérdidas : 0,30 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,94	1,47	1,02	0,60	0,15	0,15	0,60	1,02	1,47
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,94	2,59	3,38	3,96	4,31	4,31	3,96	3,38	2,59

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 14 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
29/04/2026 12:42

